  

**Poder Judicial y Proyecto “En Tus Manos”**

**Consulta a fiscales sobre las barreras principales para la implementación de la Ley 9406 de “relaciones impropias” y posibles soluciones**

Elaborado por: Gabriela Mata Marín

Mayo, 2018

**Poder Judicial y Proyecto “En Tus Manos”**

**Consulta a fiscales sobre las barreras principales para la implementación**

**de la Ley 9406 de “relaciones impropias” y posibles soluciones**

**Introducción**

El proyecto *“En tus manos”: Estrategia de comunicación social para impulsar la implementación de la Ley 9406, denominada de “Uniones impropias”, en Costa Rica*, es implementado por la Fundación PANIAMOR con financiamiento del Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL).

La Ley 9406 fue aprobada el 30 de noviembre de 2016 y publicada en La Gaceta el 13 de enero de 2017, después de 4 años de esfuerzos de incidencia de Fundación PANIAMOR, en conjunto con legisladores, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), entre otros actores clave. Esta Ley contribuye a fortalecer la protección de las personas menores de edad y prevenir situaciones de violencia y abuso al penalizar las relaciones sexuales con personas menores de edad, cuando media en la relación una diferencia de edades suficiente para establecer relaciones de poder a causa de la edad, y al prohibir el matrimonio de las personas menores de 18 años en Costa Rica.

Mediante el proyecto “En tus manos”, la Fundación PANIAMOR, con apoyo financiero del FCIL, dirige esfuerzos para abordar los retos asociados a la implementación de la Ley, siendo uno de los más importantes la educación de personas menores de edad – principalmente niñas y adolescentes – sobre sus derechos, capacitándoles para la prevención y respuesta a la violencia doméstica asociada a relaciones de convivencia basadas en el poder con hombres adultos. Otro reto de radical importancia es el trabajo de sensibilización y capacitación de funcionarias y funcionarios públicos, y representantes de las organizaciones sociales con mandatos afines, sobre las obligaciones derivadas de dicho instrumento.

En el marco de este proyecto, el Poder Judicial y la Fundación PANIAMOR han establecido una alianza para identificar problemas o barreras institucionales que dificulten la implementación de la Ley 9406 y una adecuada protección de las personas menores de edad. Esto fue además un acuerdo de la última reunión de la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Ley de Relaciones Impropias, llevada a cabo el 15 de febrero de 2018, con participación de representantes de la Defensoría de los Habitantes, el INAMU, el Poder Judicial y la Fundación PANIAMOR. Debido al proceso electoral, se acordó concentrar los esfuerzos durante los próximos meses en fortalecer las capacidades del Poder Judicial para lograr una protección efectiva de los derechos de las personas menores de edad resguardados por la Ley 9406.

**Objetivos de la consulta**

La Ley 9406 genera un cambio importante en las posibilidades que tienen las personas funcionarias públicas para actuar frente a casos de relaciones impropias y garantizar la protección de las personas menores de edad.

Debido a la importancia que tiene el Poder Judicial para la implementación de la Ley, la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Ley de Relaciones Impropias consideró pertinente realizar una consulta participativa para identificar retos en la aplicación de la Ley 9406 y proponer soluciones. La idea es que luego estas recomendaciones sean tomadas por el Poder Judicial para generar un plan de trabajo interno para eliminar cuellos de botella que sea implementado por el Poder Judicial, con apoyo de la Comisión Interinstitucional

Para este proceso de consulta se enviaron dos preguntas por correo electrónico a fiscales de zonas claves del país, seleccionadas de acuerdo con las tasas de nacimientos de madres adolescentes y otros criterios relacionados con la atención de denuncias.

Las dos preguntas enviadas fueron las siguientes:

1. Por favor describa brevemente cuáles son los principales problemas o barreras institucionales que considera dificultan la implementación de la Ley 9406 y una adecuada protección de las personas menores de edad.
2. ¿Cómo considera que se podría solucionar los problemas o barreras institucionales que ha observado? ¿Se requiere capacitación en temas específicos (para el Poder Judicial o para otras instituciones), procesos de sensibilización, procedimientos, pronunciamientos, coordinación institucional u otros? Por favor explique.

A continuación, se sistematizan las respuestas brindadas por nueve fiscales de las zonas de San José, Liberia, Corredores, San Carlos, Limón y Heredia.

**Identificación de barreras principales**

Los principales problemas identificados son diversos; y si bien algunas de las personas consultadas resaltan barreras institucionales, otras enfatizan en factores culturales relacionados a la aceptación social de las relaciones impropias, lo cual genera comportamientos y acciones que entorpecen el proceso de denuncia e investigación de los casos. Estas acciones están asociadas a la toma de distancia, la justificación e incluso el encubrimiento de los casos de relaciones impropias y son comportamientos que se observan en las personas funcionarias públicas, la comunidad y la familia y también en las niñas y adolescentes víctimas de las relaciones impropias.

En el caso de las barreras institucionales mencionadas, algunas corresponden propiamente al Poder Judicial y otras a la coordinación interinstitucional, o al rol que juegan otras instituciones en la denuncia, atención e incluso prevención de las relaciones impropias. El problema institucional más mencionado es la falta de sensibilización y capacitación de las personas funcionarias, tanto a nivel del Poder Judicial, como de otras instituciones claves para la implementación de la Ley 9406.

Otro problema institucional que se enfatiza es la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para brindar una atención más integral de los casos y para mejorar el proceso de denuncia o referencia de casos. Se resaltan problemas con la información brindada en las denuncias o referencias hechas por otras instituciones, que puede resultar insuficiente para localizar a las víctimas, para dar curso al caso o que es tardía para proteger de una forma efectiva a la víctima.

Se señalan además el problema probatorio debido a la falta de voluntad de testigos a declarar o, en ocasiones, de la propia victima o de su familia de participar en el proceso, pero también de las limitaciones que tiene el OIJ en términos de recursos y capacidad de respuesta para investigar todos los casos.

**Acciones sugeridas para superar barreras para la implementación de la Ley 9406**

Así como los problemas identificados son de diferente naturaleza, también lo son las soluciones propuestas, por lo tanto, se agrupan en tres categorías que se explican a continuación.

***Empoderamiento de las niñas y adolescentes y prevención de las relaciones impropias***

Varias de las personas consultadas enfatizan que el problema principal para la implementación de la Ley 9406 es la aceptación cultural de las relaciones impropias y las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas, más que barreras institucionales. Por lo tanto, resaltan las recomendaciones enfocadas en la necesidad de modificar creencias, actitudes y prácticas ligadas a esta aceptación social. Se señala particularmente la necesidad de realizar acciones para la prevención de los casos y para promover el empoderamiento de las niñas y las adolescentes. Esto también es importante para que denuncien y estén dispuestas a participar en los procesos de investigación de los casos.

***Capacitación y sensibilización de las personas funcionarias del Poder Judicial y de otras instituciones públicas***

La principal recomendación dirigida hacia el accionar de las instituciones públicas es la necesidad de sensibilizar y capacitar a las personas funcionarias públicas en el tema de las relaciones impropias, la aplicación de la Ley 9406 y, más ampliamente, en la protección efectiva de las personas menores de edad.

La necesidad de procesos de sensibilización y de capacitación fue señalado tanto a lo interno del Poder Judicial, cubriendo a personal variado y no solo fiscales, pero también para otras instituciones públicas que deben tener un rol en la protección de personas menores de edad ante relaciones impropias.

***Mecanismos para mejorar la coordinación interinstitucional***

Mejorar la coordinación interinstitucional para brindar un abordaje integral a la protección de las personas menores de edad fue una recomendación reiterada. Por ejemplo, se recomienda crear espacios de trabajo y de comunicación para hacer seguimiento conjunto de varias instituciones de algunos casos.

 Se sugiere además el desarrollo de protocolos interinstitucionales y de directrices claras para presentar denuncias o para hacer referencias de casos. Esto último para reducir la barrera de la falta de información oportuna para dar seguimiento a los casos y para dar curso a las denuncias.